

por los liberales. En fin, en 25 de Mayo de 1831 la revolución quedaba triunfante en el Cantón de Vaud y aceptada por el pueblo su constitución.

Véase en un mapa la situación de los cantones que habían hecho ya la revolución y se comprenderá cuán grande había de ser la angustia del gobierno de Berna al verse cercado y rodeado por todos lados de cantones en donde la revolución había ya triunfado.

Claro está que bastaba la lectura de las peticiones del pueblo en los dichos cantones para hacer entrar en los berneses la idea de imitarles, y nada más natural que por parte de los hombres previsores se encomiara la necesidad de prevenir las reclamaciones del pueblo. Así el alcalde Wattenwyl en el seno del Pequeño Consejo, propuso que se modificase el régimen electoral del Cantón, proposición que fué rechazada en medio de un gran tumulto como si se hubiese propuesto al Pequeño Consejo una cosa abominable y traidora.

Sabida la actitud de Wattenwyl y la del Pequeño Consejo, ¿qué había de hacer el pueblo más que convertir al primero en su jefe y su programa de reformas, en programa suyo, y al otro en enemigo del pueblo, con tanta mayor razón cuanto que para su seguridad se dió orden de que se reunieran las tropas del Cantón?

Hemos dicho como los de Berna ó las autoridades de la Confederación habían propuesto su concurso á las autoridades cantonales acosadas por los revolucionarios, y como aquéllos preferían rendirse á los deseos del pueblo á trabar con él una lucha sangrienta, por consiguiente, todas estas negativas de los cantones no hacían más que enardecer á los partidarios de las reformas de Berna, quienes resolvieron convocar al pueblo en tres puntos distintos para su comodidad, esto es, en las altas montañas, *Oberland*, en los países medios, *Mittelland*, y en el Jura. La segunda de dichas reuniones se tuvo el 3 de Diciembre en Burgdorf en donde Blösch, alma del movimiento, expuso é hizo adoptar por el pueblo el programa de la revolución.

En vista de estas reuniones, el Consejo de los XVI, esto es, los XV representantes permanentes del Gran Consejo, y el Pequeño Consejo, resolvieron,—6 de Diciembre,—nombrar un comité para la revisión constitucional, y como todos los cantones llegaron á temer si las autoridades de la Confederación se prevaldrían de la situación política para prorogar sus mandatos, los cantones principiaron á demostrar sus desconfianzas, llegando los dos Rodas, el Appenzell y Ginebra á pedir una reunión extraordinaria

de la Dieta á lo que se allanaron sin dificultad las autoridades federales.

El día 7 de Diciembre se expedía la convocatoria en la cual el gobierno señalaba como programa de las sesiones de la nueva Dieta el restablecimiento del orden, la consolidación del orden interior para la buena marcha de los asuntos federales, y, en fin, los armamentos que debían hacerse en previsión de una próxima guerra extranjera en la cual ya nadie creía, y cuyo fantasma todo el mundo comprendía que no se agitaba más que para imponerse el gobierno por medio de la fuerza.

Causó esta circular un malísimo efecto en la opinión, y Zurich, siempre atento y vigilante, opuso á este programa el suyo, la no intervención en el exterior como la no intervención en los asuntos cantonales, indicando como el único remedio para asegurar la paz en el interior, el favorecer por todos los medios posibles las reformas constitucionales.

Reunióse la Dieta, y ésta naturalmente en la hipótesis de una guerra extranjera, no pudo menos que estar de acuerdo con lo que proponía el gobierno, pero la Dieta declaró terminantemente que el gobierno debía pasar el año próximo,—1831,—al Cantón de Lucerna, y la Dieta, en fin, se pronunció terminantemente por la no intervención en los asuntos cantonales,—23 de Diciembre de 1830.

Creía el gobierno de Berna y creían sus amigos, que la presencia de la Dieta daba largas al asunto de la reforma constitucional del Cantón de Berna, pero el pueblo no opinaba así, y Schnell, que representaba y dirigía dentro de Berna al partido reformador, se encargó de hacer saber al gobierno cuales eran los deseos del pueblo.

Muralt no se sentía dispuesto á transigir con la revolución, y así con sus propios recursos y con los de algunos grandes señores, se rodeó de tropas tomando á sueldo á un grupo de *rojos* dispuestos á representar en Berna el mismo papel que en París.

A los armamentos del gobierno respondió el país haciendo los suyos, y por todas partes no se veía más que la concentración y organización de milicias populares, la compra de armas y municiones y el encono pintado en todos los semblantes.

Inminente parecía el conflicto y para evitarlo los tres hermanos Schnell consiguieron que el pueblo en vez de marchar sobre el gobierno como se había propuesto en la reunión de Münsingen, á dos leguas y media de Berna, tan sólo se hiciera saber á Muralt la decisión del pueblo á rechazar la fuerza por la fuerza y sus deseos en punto á la reforma constitucional.

Tan severa y correcta actitud logra imponerse, y el alcalde Fischer propuso que se nombrara un Consejo constitutivo,—13 de Enero de 1831,—á lo que se accedió echando las autoridades en cara al pueblo su ingratitud. Sin embargo, tanto como Fischer contribuyó Oltersteedt á que se resolviera en el sentido que aquél proponía, porque Oltersteedt creía y hacía creer que las potencias no tardarían en intervenir para destruir las obras de la Revolución. Lo que en 13 de Enero de 1831 quedó para siempre destruido fué la aristocracia bernesa.

Reunióse la Comisión constituyente el día 28 de Febrero y no pudo dar por terminados sus trabajos hasta el día 7 de Julio, porque los conservadores promovieron toda clase de obstáculos durante el curso de las deliberaciones; pero todo tiene fin, y los antagonismos que supieron crear entre los rurales y los ciudadanos se resolvieron por el criterio más amplio declarando á todos iguales en derechos, declarándose innecesario para ser elegibles para los Consejos el derecho de ciudadanía. De esta manera quedaba triunfante la revolución constitucional en el Cantón directivo.

En Basilea la cuestión presentó un nuevo aspecto. La ciudad y el campo no pudieron entenderse, porque la ciudad quería innovar todos sus privilegios y el campo quería ser igualado á la ciudad. Luego la cuestión se planteó en el terreno de la restauración de los derechos consignados en la Constitución de 1798.

Sin embargo, la ciudad tuvo que convenir en la urgencia de la renovación del pacto constitucional aunque de muy mala gana, tanto que los debates no hicieron más que enconar los ánimos entre ciudadanos y rurales hasta el punto de hacer punto menos que imposible un conflicto sangriento, el cual no parecía sino que querían permanecer los ciudadanos provocando á los rurales con sus armamentos, y con las órdenes más terminantes de que reembolsaran los rurales los préstamos que por cualquier motivo les habían hecho los de Basilea.

El programa del pueblo tal como se formuló en la Asamblea de Dubendorf,—9 de Diciembre,—pedía que el Gran Consejo cesare de completarse por sí mismo; se pedía igualmente la abolición de los puestos vitalicios, y se concedieran á la ciudad setenta y cinco representantes contra setenta y nueve que se reconocían al campo habida razón de que tenía que pagar por sí solo las tres cuartas partes de la contribución.

¿Pero qué era todo esto en vista de las reformas llevadas á cabo por los otros cantones? Respondiendo

á este íntimo convencimiento de que era necesario ir más allá, se reunió en Multyen una convención ó Asamblea de notables campesinos en número de trescientos,—2 de Enero de 1831,—cuya Asamblea se pronunció por una representación elegida bajo la base de la población, y por un Consejo constituyente encargado de revisar por entero el pacto constitucional.

Esto parecía exagerado á los burgueses que persistían en querer mantener bajo su subordinación á los rurales, quienes, imitando á aquéllos á medida que extremaban su actitud, respondían con otra no menos agresiva, dando lugar á que los de Basilea cerraran las puertas de la ciudad y erizaran de cañones sus murallas. A lo cual respondieron los rurales armándose á su vez y organizando su gobierno propio en Liestal del cual tomó la presidencia Gutzwiller. Esto pareció ya excesivo á los de Basilea que hicieron una salida, ocuparon á Liestal, disolvieron su gobierno y obligaron á sus habitantes á pedir perdón.

El gobierno de Liestal tuvo que fugarse á Argovia desde donde se dirigió al gobierno de la Confederación reclamando su apoyo, pidiendo á todos los cantones su cooperación para que auxiliaran á los del campo de Basilea. Los primeros que acudieron fueron los tiradores de Soleura.

Sin embargo, intervino el gobierno de la Confederación y á sus instancias el de Basilea dió una amnistía para todos exceptuando tan sólo al gobierno provisional de Liestal y á los principales jefes del movimiento.

La transacción se hizo entre los elementos conservadores rurales del campo, que aceptaron como necesario para toda futura revisión constitucional que se pronunciaran en favor de la misma la mayoría de los electores en la ciudad y en el campo. La ciudad en las cámaras continuó guardando su preponderancia, pues, los diputados continuaban sujetos á la mayoría de ellos que elegía la ciudad.

Uno de los cantones perezosos fué el de Schaffhouse en donde la primera reunión no se celebró en Unterhallan sino hasta el día 27 de Diciembre de 1830, y como en ella se acordó por la gente del campo marchar contra la ciudad, hemos de creer que más que pereza lo que hubo en el Cantón de Schaffhouse fué una grande intransigencia por parte de los de la ciudad al objeto de conservar sus privilegios políticos.

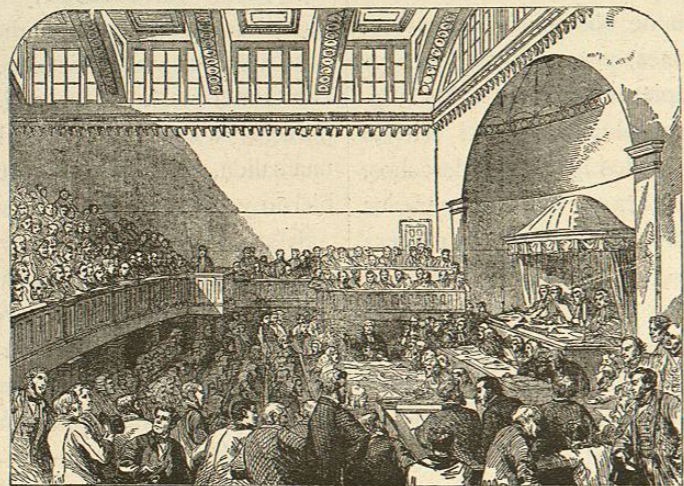
Amenazada Schaffhouse, nada más natural que tratara de defenderse, pero esto se tomó por los del campo como una provocación y los armamentos de una y otra parte tomaron tanta importancia que el

conflicto parecía inminente con tanto mayor motivo cuanto que, habiéndose reunido en Asamblea general el 10 de Enero de 1831, los gremios de la ciudad resolvieron mantener en toda su integridad la antigua Constitución, lo cual favorecía las pretensiones de la villa de Steín que quería separarse del Cantón y unirse á Thurgovia.

En este estado de cosas el Gran Consejo, que se había reunido el día 20 de Enero, no sabía cómo abordar la cuestión que vino á resolver una nueva reunión de los Gremios que fué en todo lo contrario de la primera; pero los gremios se presentaban ahora favorables á la reforma constitucional. En vista de

esta resolución que hubo de ser la genuina expresión de los gremios, el Gran Consejo se disolvió y se eligió uno nuevo como Consejo constituyente,—27 de Enero de 1831.

Cuan fundadas eran las reclamaciones de los rurales y su actitud, nos lo dice el acuerdo á que vinieron los rurales y los burgueses determinando que la representación cantonal estaría formada de manera que en ella los cuatro séptimos de sus individuos pertenecieran al campo y los otros tres séptimos á la ciudad,—9 de Abril.—Sin embargo, todavía esta decisión no pareció justa, puesto que dió lugar á un levantamiento de los campesinos que se



Los tribunales en Irlanda

dirigieron a la ciudad siendo recibidos á tiros,—16 de Mayo.

La lección que recibieron los campesinos les hizo renunciar á los actos de violencia y continuando las gestiones para una avenencia se consiguió al fin rebajando todavía un tanto la representación concedida á la ciudad. Con esta reforma la Constitución quedó adoptada el día 2 de Junio.

Si á estos once cantones añadimos el Cantón del Tessino que también hizo su revolución, tendremos doce cantones moviéndose al influjo de lo ocurrido en Francia, Países Bajos y Alemania.

Por lo que hemos dicho de la revolución Suiza se habrá visto claro como en Suiza al igual de Alemania la revolución no tomó para nada en cuenta los intereses generales, es decir, los de la Confederación. Cada Cantón no hizo más que preocuparse de lo que le convenía en particular, y aun se puede asegurar que en Suiza sucedió también lo que en Alemania, á saber que no hubo inteligencias generales entre los hombres de acción liberales, aun cuan-

do algunas veces se puede creer lo contrario en vista del auxilio que á veces se prestaron mutuamente los cantones; pero esto no obedeció á un plan preconcebido, á un plan revolucionario, sino á buenos servicios entre vecinos.

El movimiento político cantonal marca desde luego «la tendencia á una transformación más ó menos radical de las constituciones bajo la base de la soberanía del pueblo. A excepción de los cantones de Soleura y de Basilea, se encargó, pues, en todas partes de esta transformación un Consejo constituyente salido de elecciones del primer grado al cual se dió tal mandato en todas partes, excepto en Friburg, bajo reserva de la aprobación del pueblo.

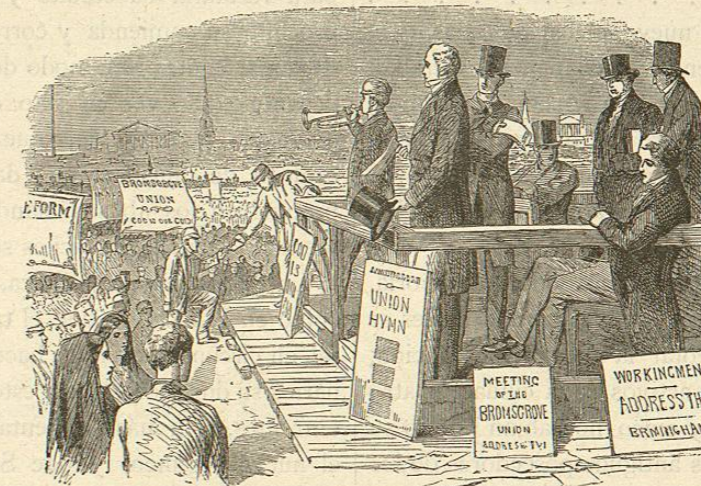
«De la misma manera que, á consecuencia de los cambios ocurridos en los países del Norte, se produjo una más grande homogeneidad política en el seno de la Pequeña Alemania, de la misma manera se llegó en Suiza, gracias á esas innovaciones, á una más grande uniformidad de la vida constitucional, como en los días de la acta de mediación. Si,

en 1814, las antiguas constituciones aristocráticas habían sido el tipo general que se había adoptado, al cual tuvieron que someterse hasta las constituciones más libres de los nuevos cantones, en la época actual la condición se encontró en lo opuesto y las antiguas oligarquías tuvieron, á su vez, que acomodarse á los cantones provistos de formas constitucionales modernas y representativas.

»El país había tomado un carácter democrático á consecuencia de esas nuevas constituciones, concebidas en todas partes conforme al principio de igualdad de derechos en la representación, con la

sola excepción de que, en un cierto número de cantones, (Lucerna, Soleura, Basilea, Zurich, Suchaffhouse y San Gall), la antigua oposición entre la ciudad y el campo aseguraba todavía á las capitales cierto privilegio.

»Persistieron también en el régimen electoral, desigualdades notables. El principio de elección directa no se realizó de una manera completa más que en cuatro cantones (Thurgovia, San Gall, Vaud y Tessino); en otros (Zurich, Basilea, Lucerna, Soleura, Argovia y Schaffhouse) estaba paralizado por elecciones indirectas que estaban por todas partes consagra-



Meetings electorales en Inglaterra

das excepto en los cantones de Berna y de Friburg.

»La mayor parte de las instituciones, que en otro tiempo habían dado un tinte aristocrático hasta á las constituciones representativas, fueron templadas ó abolidas. Sólo en los cantones de Berna y de Friburg se conservó la obligación de probar la posesión de una cierta fortuna para la elegibilidad activa ó pasiva; en la mayor parte de los cantones, se redujo á veinte ó á veintiún años la edad requerida para votar.»

«En todas partes se redujeron la duración de las funciones confiadas á los Grandes y á los Pequeños Consejos, se atribuyó á los Grandes Consejos el derecho de proponer nuevas leyes y se estableció el principio de la separación de los poderes, bien que por el momento no se realizase de una manera consecuente más que en los cantones del Tessino y de Thurgovia. Con celoso rigor se había asegurado por todas partes contra las invasiones arbitrarias del poder ejecutivo la publicidad de los debates en el seno de los cuerpos legislativos, la libertad de la prensa y el derecho de petición, la protección de

las leyes para todos los ciudadanos, lo mismo que la libertad de las personas y de la propiedad.

»Con una recelosa prolijidad, casi todas las nuevas constituciones intentaron abrazar todo el organismo del Estado, consagrando multitud de disposiciones que pertenecían á la legislación particular. En todas esas constituciones, se había expresamente mencionado la igualdad y la repartición proporcional de las cargas del Estado: la facultad de redimir las prestaciones feudales; el derecho de todos los ciudadanos del Cantón de establecerse donde mejor les pareciera, derecho que en algunos cantones se extendió á todos los suizos; y, en fin, en algunos cantones, la libertad del trabajo sin reservas, mientras que en algunos otros no se concedía sino con ciertas restricciones, de manera que los gremios y cofradías fueron en todas partes abolidos, excepto en Schaffhouse. En la mayor parte de las constituciones se había consignado una declaración protestando contra las capitulaciones militares. En algunos, pero en ninguno de los cantones católicos de una manera completa, se había garantizado la completa libertad de cultos y de las conciencias, y en